FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA
ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DEL 2023

FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA

ESTADOS FINANCIEROS

DICIEMBRE 31 DEL 2023

CONTENIDO:

ESTADOS FINANCIEROS

- Opinión de los auditores independientes
- Estado de situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

Abreviaturas usadas:

US\$ - Dólar estadounidense

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIC - Normas Internacionales de Contabilidad Fideicomiso - Fideicomiso Mercantil Almar Barandùa

Administradora - Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.







INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Constituyentes y Beneficiarios del: FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA

Guayaquil, 25 de abril del 2024

Opinión

- 1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
- En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el párrafo 6 del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones claves de auditoría

4. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Reconocimiento de los costos de construcción

Los inventarios en construcción se considera un área relevante puesto que comprende la capitalización de inversiones directas e indirectas del Proyecto Inmobiliario. Nuestros procedimientos de auditoría comprenden el entendimiento y revisión de las actividades desarrolladas por la Fiduciaria con relación al cumplimiento del objeto establecido en el contrato y de las instrucciones fiduciarias, mediante revisiones de rendiciones de cuenta, políticas contables de capitalización y validez de comprobantes a nivel legal.

A los Constituyentes y Beneficiarios del: **FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA** Guayaquil, 25 de abril del 2024

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros

5. La Administradora del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con NIIF, y del control interno que permita la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administradora es responsable de valorar la capacidad del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA, de continuar como Fideicomiso en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de Fideicomiso en funcionamiento, excepto si la Administradora tiene la intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables de la Administradora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

6. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacional de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a
 fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos
 riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una
 base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es
 más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede
 implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente
 erróneas o la vulneración de control interno.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de Fideicomiso en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como Fideicomiso en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un Fideicomiso en marcha.

A los Constituyentes y Beneficiarios del: FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA Guayaquil, 25 de abril del 2024

Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- También proporcionamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre los asuntos que han sido obieto de comunicación con los responsables de la Administración del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- 7. El Informe sobre el cumplimiento por parte del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de diciembre del 2023 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias, será emitido por separado.
- 8. El Informe sobre el cumplimiento por parte del FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÙA de la Ley de Mercado de Valores y la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera por el año a terminar el 31 de diciembre del 2023 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, será emitido por separado.

José R. Cazar G. Representante Legal Registro profesional No 25013 C&R Soluciones Empresariales S.A. Firma miembro de Allinial Global No. De Registro en la

Superintendencia de Compañías: SC-

RNAE-2-772

FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÚA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICIEMBRE 31 DEL 2023

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| | <u>Notas</u> | <u> 2023</u> |
|--|--------------|--------------|
| Activos | | |
| Activos corrientes | | |
| Efectivo | 6 | 405.600 |
| Inversiones al costo amortizado | 7 | 302.625 |
| Cuentas por cobrar | 8 | 301.701 |
| Inventarios en construcción | 9 | 2.492.959 |
| Impuestos por cobrar | | 104 |
| Total activos corrientes | | 3.502.989 |
| Activo no corriente | | |
| Propiedad planta y equipo | 10 | 16.990 |
| Total activos no corrientes | 10 | 16.990 |
| 1010.1 001.100 110 001.101.100 | | |
| Total activos | | 3.519.979 |
| Pasivos y patrimonio | | |
| Pasivos corrientes | | |
| Cuentas por pagar | 11 | 33.322 |
| Impuestos por pagar | 12 | 1.774 |
| Total pasivos corrientes | | 35.096 |
| Pasivo no corriente | | |
| | 4.4 | 4 040 004 |
| Cuentas por pagar, y total pasivos no corrientes | 11 | 1.016.604 |
| Total pasivos | | 1.051.700 |
| Patrimonio | | 2.468.279 |
| | | |
| Total pasivos y patrimonio | | 3.519.979 |

Ab. Rafael Sandoval Vela Representante Legal Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

Ec. Karyna Ampuero Ávila Contadora General Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÚA ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31 DEL 2023

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| | <u>Notas</u> | <u>2023</u> |
|--|--------------|-------------|
| Gastos administrativos | 13 | (1.437) |
| Otros ingresos | | 9.502 |
| Utilidad antes de impuesto a las ganancias | | 8.065 |
| Impuesto a las ganancias | 12 | (1.774) |
| Resultado integral del año | | 6.291 |

Ab. Rafael Sandoval Vela Representante Legal

Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

Ec. Karyna Ampuero Ávila Contadora General Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÚA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

DICIEMBRE 31 DEL 2023

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| | Aporte | Resultados | |
|---|-------------|------------|-----------|
| Movimientos | patrimonial | acumulados | Total |
| Aporte de Constituyentes en efectivo | 10.000 | - | 10.000 |
| Aporte de Constituyentes en bienes (Ver Nota 9) | 2.451.988 | - | 2.451.988 |
| Resultado integral del año | - | 6.291 | 6.291 |
| Saldos a diciembre 31, 2023 | 2.461.988 | 6.291 | 2.468.279 |

Ab. Rafael Sandoval Vela Representante Legal Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

Ec. Karyna Ampuero Ávila Contadora General Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÚA ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31 DEL 2023

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| | Nota | 2023 |
|--|------|-----------|
| Flujos de efectivo por actividades de operación | | |
| Resultado integral del año | | 6.291 |
| Cambios netos en activos y pasivos | | |
| Cuentas por cobrar | | (301.701) |
| Impuestos por cobrar | | (104) |
| Inventario en construcción | | (40.971) |
| Propiedad planta y equipo | | (16.990) |
| Impuestos por pagar | | 1.774 |
| Cuentas por pagar | | 1.049.926 |
| Efectivo neto provisto en actividades de operación | | 698.225 |
| Flujos de efectivo por actividades de financiamiento: | | |
| Aporte de Constituyentes | | 10.000 |
| Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento | | 10.000 |
| | | |
| Aumento neto en efectivo | | 708.225 |
| Efectivo, al comienzo del año | | - |
| Efectivo y equivalente de efectivo, al final del año | 6 | 708.225 |

Ab. Rafael Sandoval Vela Representante Legal Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

Ec. Karyna Ampuero Ávila

Contadora General

Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa

(Expresados en dólares de E.U.A.)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Constitución y objeto social

El **FIDEICOMISO MERCANTIL ALMAR BARANDÚA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de febrero del 2023, por Misanella S.A. en calidad de Constituyente Aportante y Beneficiario, y Messina S.A en calidad de Constituyente Promotor y Beneficiario.

El fideicomiso tiene como objetivo la ejecución del Proyecto Inmobiliario con los bienes y dinero o recursos aportados por los Constituyentes, según los términos y condiciones contemplados en la cláusula quinta del presente contrato, los recibidos de los promitentes compradores y/o compradores y todos los demás que se integren por el cumplimiento de las instrucciones contenidas en este contrato.

1.2 Punto de equilibrio

El Fideicomiso al 4 de diciembre del 2023, mediante acta de entrega manifiesta su declaratoria del punto de equilibrio de la Etapa 1 del proyecto Inmobiliario "Almar Barandúa".

1.3 Situación socio-política del país

En el 2023, el Ecuador enfrentó una crisis política debido al inicio de un juicio político en contra del anterior Presidente de la República, Guillermo Lasso, realizada en la Asamblea Nacional del Ecuador, hasta que el 17 de mayo del 2023, el anterior presidente Lasso emitió el Decreto Ejecutivo 741, en el que se activó el artículo 148 de la Constitución Nacional, denominado Muerte Cruzada. El Decreto mencionado, convocó a elecciones extraordinarias del Ejecutivo y Legislativo, para completar el periodo saliente.

El 29 de Noviembre del 2023, se posiciona como nuevo presidente de la República del Ecuador a Daniel Noboa. Entre sus principales planes de trabajo, se encuentran el eje social, combate contra la delincuencia (Plan Fenix) y económico.

1.4 Situación económica del país

Datos macroeconómicos - Banco Central del Ecuador:

En el segundo trimestre de 2023, la economía ecuatoriana registró una variación positiva de 3,3% en comparación con el mismo período del año anterior. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el incremento del gasto del gobierno en 6,4%; el consumo de los hogares en 4,3%; y, la formación bruta de capital fijo (FBKF) en 3,8%.

El aumento del gasto del gobierno estuvo relacionado principalmente con la compra de bienes y servicios, así como el pago de remuneraciones de los sectores de salud y educación. Por otro lado, el crecimiento del consumo de los hogares se vio impulsado por el aumento de las remesas y las operaciones de créditos de consumo. Además, el desempeño positivo de la FBKF se reflejó en un incremento en la adquisición de maquinaria y equipo de transporte, así como en el crecimiento del sector de la construcción.

(Expresados en dólares de E.U.A.)

Adicionalmente, las importaciones registraron un aumento del 6,2%, impulsadas por la adquisición de maquinaria, equipos eléctricos, productos químicos básicos y equipo de transporte. Por otro lado, las exportaciones mostraron una ligera reducción interanual de 0,2%, debido a la disminución de las ventas externas de petróleo, pescado elaborado, y minerales metálicos y no metálicos.

A nivel de industrias, 15 de los 18 sectores reportaron un desempeño positivo durante este período. Entre las actividades que mostraron un mayor crecimiento interanual se encuentran:

- Suministro de electricidad y agua en 10,8%
- Acuicultura y pesca de camarón en 10,5%
- Enseñanza y servicios sociales y de salud en 8,5%
- Correo y comunicaciones en 7,5%
- Administración pública en 4,3%

En términos trimestrales, la economía ecuatoriana experimentó un crecimiento del 2,5% comparado con el primer trimestre de 2023. Este resultado se explica principalmente por el incremento de la FBKF en 7,6%, el gasto de gobierno en 3,5%, las exportaciones en 3,3% y el consumo de los hogares en 2,5%. Además, las importaciones crecieron un 2,1%.

Según el Banco Mundial, existe una reducción como proyección al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) a 0,7 % para 2024. En octubre de 2023, la entidad había proyectado un resultado de 1,9 % para el año en curso.

El Banco Central del Ecuador ha señalado que la economía de Ecuador crecerá apenas 0,8 % debido a problemas como el fenómeno de El Niño, la para en la producción de crudo en el Bloque 43-ITT tras la consulta popular de agosto de 2023, para frenar la actividad petrolera en la zona del Parque Nacional Yasuní.

1.5 Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2023 del Fideicomiso han sido emitidos con la autorización de la Administradora.

1.6 Instrucciones Fiduciarias

La Fiduciaria se obliga principalmente al desarrollo de las siguientes actividades:

- Registrar contablemente como de propiedad del fideicomiso
 - Los inmuebles y los recursos dinerarios que transfieren los constituyentes a la suscripción del presente instrumento y los que aporten en el futuro para el desarrollo de su objeto, entre los que podrán encontrarse los recursos necesarios para cubrir todo tipo de egresos o gastos que requiera realizar el fideicomiso mercantil inmobiliario, conforme a las condiciones contempladas en la cláusula quinta de presente contrato.
 - Todos los activos que se generen durante el desarrollo de su objeto y/o que se aporten al fideicomiso por parte de los constituyentes.

(Expresados en dólares de E.U.A.)

- Los inmuebles descritos en la cláusula quinta del presente contrato serán registrados contablemente al valor del avalúo pericial que es entregado en acto separado a la fiduciaria.
- Los recursos dinerarios aportados por el constituyente promotor, el beneficiario dos instruye a la fiduciaria que la cuenta corriente donde se reciban los aportes en numerario sea abierta en el Banco Bolivariano C.A., o en la entidad financiera que el constituyente promotor instruya de forma expresa a la fiduciaria; asimismo, podrá instruir el beneficiario dos la apertura de otras cuentas bancarias. La (s) cuenta (s) del fideicomiso mercantil tendrán firma conjunta entre la fiduciaria y el beneficiario dos, instruyendo irrevocablemente que cualquier transferencia, cheque o pago que deba realizar el fideicomiso mercantil y sea superior a la suma de cincuenta mil dólares de los estados unido de américa (USD \$ 50.000,00) se requerirá la firma conjunta de la fiduciaria y el beneficiario dos.
- Invertir los recursos dinerarios que existan en las cuentas bancarias del fideicomiso, conforme a las instrucciones que reciba del beneficiario dos, en las siguientes instituciones financieras: Banco Bolivariano C.A., Banco de la Producción C.A. Produbanco y/o Banco de Guayaquil S.A., cumpliendo con la normativa legal aplicable. La calificación mínima de las entidades en las que se mantengan dichas inversiones deberá ser de a+, salvo que exista el requerimiento de calificaciones superiores por parte del beneficiario dos. En caso de que se requiera inversiones en otras instituciones se requerirá la aprobación expresa de los beneficiarios.
- Suscribir con las personas que sean designadas por el beneficiario dos los contratos de comercialización, construcción, fiscalización, gerencia de proyecto, planificación arquitectónica, promoción inmobiliaria y los demás contratos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, conforme a las instrucciones, términos y condiciones que sean aprobados por el beneficiario dos.
- Celebrar con los promitentes compradores y/o compradores designados por el comercializador, bajo las políticas y demás condiciones aprobadas por el beneficiario dos, contratos de promesa de compraventa y/o compraventa sobre bienes determinados e individualizados dentro del proyecto. Se establece expresamente que en los contratos de promesa de compraventa y/o compraventa se deberá:
 - (i) Enunciar en forma clara y precisa las obligaciones y derechos de las partes, a efectos de poder exigir su cumplimiento;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que los promitentes compradores y/o compradores se obliguen a pagar directamente al fideicomiso el valor proveniente de la negociación; y,
 - (iii) Señalar expresamente que la cesión de derechos de dichos contratos no será registrada o aceptada por el fideicomiso, si no ha contado con la expresa y previa autorización del comercializador, según las condiciones aprobadas por el beneficiario dos.
- En caso de incumplimiento de los promitentes compradores de las obligaciones que asumieron en la promesa de compraventa, dar por terminados tales contratos en la forma establecida en los mismos y celebrar en su reemplazo nuevas promesas de

(Expresados en dólares de E.U.A.)

compraventa con las personas que designe el comercializador, cumpliendo con las políticas y las condiciones que haya fijado el beneficiario dos.

- Recibir de los promitentes compradores el dinero que éstos se comprometieron a entregar, en los montos y condiciones señalados en las promesas de compraventa, recursos que podrán ser devueltos al correspondiente promitente comprador en caso de no haberse cumplido el punto de equilibrio, incluyendo los intereses que se hayan generado por la inversión de tal dinero, de los que se deducirán las multas, intereses moratorios, tributos, comisiones y demás gastos que se hayan ocasionado por dichas promesas. Mientras no se certifique el punto de equilibrio, los recursos entregados por los promitentes compradores no podrán ser utilizados para el desarrollo del proyecto y deberán mantenerse invertidos cumpliendo con lo previsto en el numeral ocho. Tres (8.3) de esta cláusula.
- Contratar un seguro contra todo riesgo sobre la construcción y materiales del proyecto, en las condiciones y con la compañía de seguros conforme a las instrucciones que deberá impartir el beneficiario dos.
- Administrar los recursos del fideicomiso y destinarlos a realizar los siguientes desembolsos, conforme el siguiente orden de prelación:
 - El pago de los honorarios, tributos y demás gastos derivados de la constitución, administración y terminación del presente fideicomiso.
 - El pago de un seguro contra todo riesgo sobre la construcción y materiales del proyecto en las condiciones y con la compañía de seguros que sea seleccionada por el beneficiario dos.
 - El pago de los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa judicial o extrajudicial del fideicomiso o la fiduciaria, cuando las circunstancias así lo exijan.
 - Realizar los egresos que sean necesarios para el desarrollo o ejecución del proyecto de conformidad al presupuesto que haya sido aprobado por el beneficiario dos. Para aplicación de lo referido anteriormente, se estipula expresamente que:
 - (i) Se podrá realizar los egresos preoperativos y los egresos que correspondan a las obras preliminares y demás egresos y gastos del fideicomiso, antes del cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto inmobiliario, si el beneficiario dos así lo autoriza, aunque aún no se hayan cumplido las condiciones legales, técnicas y financieras determinadas en la cláusula novena de este contrato, utilizando únicamente los recursos que sean aportados por el constituyente promotor.
 - (ii) Se podrá realizar los egresos correspondientes a las obras de construcción, antes del cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto, si el beneficiario dos así lo autoriza únicamente si se han cumplido con las condiciones legales y técnicas determinadas en la cláusula novena de este contrato, utilizando únicamente los recursos que sean aportados por el constituyente promotor. Por lo antes señalado, se establece y aclara expresamente que los egresos referidos en los numerales (i) y (ii) que anteceden, no podrán ser cubiertos con los recursos entregados al fideicomiso por los promitentes compradores y/o compradores, los que únicamente podrán ser utilizados

(Expresados en dólares de E.U.A.)

para el desarrollo del proyecto inmobiliario cuando se haya certificado su punto de equilibrio.

- (iii) Se deberá realizar los egresos correspondientes a las obras de construcción, en caso de haberse declarado el cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto inmobiliario, para lo cual podrán utilizarse no solamente los recursos aportados por el constituyente promotor sino también los que hayan sido entregados por los promitentes compradores y/o compradores, así como, todos los demás recursos que existan en el fideicomiso. Se establece, además, expresamente, que en caso de que se haya declarado el cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto, el constituyente promotor deberá realizar todos los aportes adicionales que sean necesarios para que se pueda terminar y concluir el proyecto inmobiliario, dichos aportes podrán consistir en recursos, dinero, construcciones, obras y demás bienes o servicios que se requieran para el proyecto.
- Para la realización de los egresos referidos en el numeral ocho. Nueve. Cuatro (8.9.4)
 de esta cláusula, se deberá contar con el previo visto bueno del gerente de proyecto
 y del fiscalizador, conforme corresponda, quienes deberán sujetarse para ello al
 presupuesto que haya sido aprobado por parte del beneficiario dos.
- Verificar a través del gerente del proyecto y/o del fiscalizador, conforme les corresponda, que los fondos entregados por el fideicomiso al constructor y/o a los correspondientes profesionales contratados para el desarrollo del proyecto han sido y están siendo debidamente utilizados y han sido plenamente justificados con las planillas, facturas, recibos y/o comprobantes originales y demás respaldos o sustentos que sean legalmente exigibles. De existir alguna observación o duda respecto de la utilización de dichos fondos, tales circunstancias serán puestas a consideración del beneficiario dos para que se resuelva lo conveniente.
- Verificar a través de informes presentados por el gerente del proyecto y/o el fiscalizador que el cronograma de obra y el presupuesto del proyecto aprobados por el beneficiario dos estén siendo cumplidos. De existir retrasos en el cronograma de obra o en caso de que el presupuesto no esté siendo cumplido, la fiduciaria informará sobre estos aspectos al beneficiario dos para que éste tome las medidas que correspondan.
- Verificar y aceptar si se ha cumplido o no el punto de equilibrio del proyecto inmobiliario, dentro de los plazos señalados en la cláusula novena del presente instrumento.
 - En caso de que la fiduciaria verifique que no se ha cumplido el punto de equilibrio del proyecto inmobiliario, si aún no se han iniciado las obras de construcción con recursos del constituyente promotor, la fiduciaria, en su calidad de representante legal del fideicomiso, conforme a las instrucciones que reciba del beneficiario dos, podrá:

(Expresados en dólares de E.U.A.)

- (i) Dar por terminado los contratos celebrados con los contratistas del proyecto y liquidar cualquier saldo pendiente, conforme le corresponda al fideicomiso.
- (ii) Restituir a los promitentes compradores el dinero transferido por éstos al fideicomiso, conforme a lo previsto en el numeral ocho. Siete de esta cláusula.
- (iii) Restituir el inmueble al constituyente aportante. Los costos, gastos de honorarios y tributos que demanden esta restitución serán de cuenta del constituyente aportante, que también tendrán que asumir los demás gastos que se haya comprometido a pagar conforme lo previsto en este contrato.
- En caso de que el beneficiario dos y la fiduciaria certifiquen y aprueben que si se ha cumplido el punto de equilibrio del proyecto inmobiliario, se deberán realizar los egresos correspondientes a las obras de construcción respectivas, para lo cual, podrán utilizarse no solamente los recursos aportados por el constituyente promotor sino también los que hayan sido entregados por los promitentes compradores y/o compradores, así como, todos los demás recursos que existan en el fideicomiso.
- Previo informe del fiscalizador y aprobación del beneficiario dos, el fideicomiso procederá a suscribir con el constructor, el fiscalizador y el gerente de proyecto el (las) acta (s) de entrega recepción provisional y el (las) acta (s) de entrega recepción definitiva del proyecto, cuando se haya concluido con su construcción.
- Celebrar con los promitentes compradores, que hayan cumplido en su totalidad las obligaciones que asumieron a la celebración de las promesas de compraventa, las escrituras de compraventa de los bienes determinados e individualizados del respectivo proyecto que prometieron comprar y, a través del constructor y con presencia del gerente de proyecto, hacer la entrega recepción provisional de la construcción de la respectiva unidad inmobiliaria. La celebración de las escrituras de compraventa se efectuará una vez que los promitentes compradores hayan cumplido y/o hayan afianzado debidamente el pago del precio pactado en los contratos de promesa de compraventa y/o compraventa, así como, las demás obligaciones pactadas en dichos contratos. En los contratos mencionados se deberá estipular expresamente que el(los) constructor(es) asumirá(n) la obligación de responder frente al fideicomiso, los promitentes compradores, compradores o terceros relacionados con el fideicomiso, por vicios de la construcción o de los materiales utilizados en ella durante el plazo contemplado en el artículo un mil novecientos treinta y siete, numeral tres del código civil.
- Restituir o transferir a título de fideicomiso mercantil a favor de los constituyentes y/o beneficiarios, respectivamente, o a favor de la persona natural o jurídica que éstos instruyan, de conformidad a lo establecido en presente contrato, los derechos fiduciarios sobre el fideicomiso que corresponda a cada uno de ellos, sean estos bienes o recursos del fideicomiso que correspondan a los aportes realizados a dicho patrimonio autónomo según lo estipulado en el contrato de fideicomiso y/o contrato

(Expresados en dólares de E.U.A.)

de cesión de derechos y que hayan quedado como remanente una vez que haya culminado el proyecto; así como, transferir los beneficios a los beneficiarios derivados de las utilidades o ganancias que existan en el patrimonio del fideicomiso, una vez terminada la construcción del proyecto, siempre y cuando:

- (i) Se hayan obtenido e inscrito las autorizaciones públicas necesarias para la transferencia de los bienes determinados e individualizados del proyecto;
- (ii) Se hayan cancelado o provisionado los recursos necesarios para el pago de todas las obligaciones con los promitentes compradores y/o compradores en caso de resciliación de contratos y devolución de recursos, y, en caso de cumplimiento de los contratos de compraventa, que se hayan transferido todas las unidades inmobiliarias a sus respectivos compradores;
- (iii) Se hayan cancelado o provisionado los recursos necesarios para el pago de todos los pasivos, costos, gastos, honorarios y tributos generados o por generarse por la constitución, administración y liquidación del fideicomiso, inclusive los honorarios de la fiduciaria y tributos del fideicomiso. Si los resultados del proyecto no fueren favorables o positivos, las pérdidas serán asumidas exclusivamente por beneficiario dos de manera que podrá afectar no sólo los aportes efectivamente realizados por los constituyentes sino también implicar que deba asumir o pagar los honorarios de la fiduciaria, pasivos, honorarios, tributos y demás gastos que no se hayan podido cubrir con los recursos del fideicomiso. Estas restituciones, transferencias y entregas de beneficios podrán ser realizadas antes de que se cumplan las referidas condiciones, siempre y cuando el flujo del proyecto inmobiliario lo permita y con la debida autorización de los beneficiarios, siempre y cuando: existan provisionados dentro del fideicomiso los fondos o activos necesarios para cubrir honorarios de la fiduciaria y todos los gastos y tributos que se hayan generado o vayan a generarse por la ejecución o terminación del proyecto y la constitución, administración, cumplimiento del objeto e instrucciones fiduciarias y liquidación del fideicomiso, así como, los necesarios para satisfacer todas las obligaciones con los promitentes compradores y/o compradores o terceros. Esta decisión del beneficiario dos deberá estar basada en un estudio técnico sobre los costos, gastos y obligaciones proyectadas, así como debe de estar aprobada por el otro beneficiario. Y, en caso de quedar pasivos, los mismos serán cubiertos exclusivamente por el constituyente promotor. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demanden las referidas transferencias serán de cuenta y cargo de Misanella S.A. Y/o Messina S.A. a favor de los cuales se realicen las mismas respectivamente.

Durante el año 2023, la Administradora del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables de acuerdo con cómo se han presentado en el desarrollo del Fideicomiso.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

(Expresados en dólares de E.U.A.)

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera, estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2023 y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

2.1 Bases de preparación

De acuerdo con la Ley de Mercado de Valores, el Fideicomiso lleva sus cuentas y prepara sus estados financieros en forma independiente de Zion Administradora de Fideicomisos y Fideicomisos S.A.

Los presentes estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2023 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales aplicadas de manera uniforme en los ejercicios que se presentan. Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con el principio del costo histórico.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Administradora ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administradora.

2.2 Nuevas normas, enmiendas e interpretaciones emitidas internacionalmente

Al 31 de diciembre de 2023, se han publicado nuevas normas, así como también enmiendas y mejoras a las NIIF existentes que no han entrado en vigencia y que el Fideicomiso no ha adoptado con anticipación.

| Norma | Tema | Fecha de Vigencia |
|--|---|--|
| Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes – Modificaciones a la NIC 1 | Estas modificaciones aclaran cómo afectan, la clasificación de un pasivo como corriente o no corriente, en función de los derechos que existan al final del periodo sobre el que informa. | Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2024 |
| Pasivo no corriente con covenants – Modificaciones a la NIC | Los Covenants de los acuerdos de préstamo no afectarán a la clasificación de un pasivo, como corriente o no corrientes en el periodo sobre el que se informa, si la entidad sólo debe cumplir con los covenants después del periodo de reporte. | Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de2024 |
| Transacciones de venta con arrendamiento posterior – Modificaciones a la NIIF 16 | Estas modificaciones incluyen los requisitos para transacciones de venta con arrendamiento posterior. | Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2024 |
| Acuerdo de financiamiento con proveedores (AFP) – NIC 7y NIIF 7 | Corresponden a nuevos requisitos de revelación sobre los acuerdos de financiación de proveedores, el objetivo es proporcionar información sobre los AFP que permita a los inversores evaluar los efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición a los riesgos de liquidez de una entidad. | Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2024 |
| Normas de revelaciones de sostenibilidad de las NIIF | En Junio 2023 el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) publicó sus dos primeras normas de revelaciones de sostenibilidad: (a) Propuesta NIIF S1 – Requisitos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad, y (b) Propuesta NIIF S2 – Información a revelar relacionada con el clima. | Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2024, previa aprobación de cada jurisdicción. |

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| Norma | Tema | Fecha de Vigencia |
|-------|--|--|
| | Las normas de revelaciones de sostenibilidad de las NIIF están estructuradas utilizando un enfoque de cuatro pilares del Grupo de Trabajo sobre Revelaciones Financieras Relacionadas con el Clima (marco TCFD por sus siglas en inglés), que cubre la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos, y las métricas y objetivos. | (Nota: Estas nuevas normas no serán aplicables solo hasta cuándo La Superintendenci a de Compañías, Valores y Seguros adopte las mismas) |

La Administración del Fideicomiso ha revisado las enmiendas, las cuales, de acuerdo con su naturaleza, no generan un impacto significativo en los estados financieros.

2.3 Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros se preparan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fideicomiso (moneda funcional). Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y a la moneda de presentación del Fideicomiso.

2.4 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo incluye los depósitos a la vista en bancos, de libre disponibilidad, y las inversiones a costo amortizado menores a 90 días.

2.5 Activos y pasivos financieros

2.5.1 Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: i) Costo amortizado; ii) Valor razonables con cambios en otro resultado integral (patrimonio); y, iii) Valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros son presentados en las categorías: i) Costo amortizado; y, ii) Valor razonable con cambios en resultados. La Administración clasifica sus activos y pasivos financieros a la fecha de reconocimiento inicial, dependiendo del modelo de negocios de la Sociedad, por ende, el propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.

El Fideicomiso mantuvo únicamente activos financieros en las categorías de activos financieros a costo amortizado. El Fideicomiso mantuvo pasivos financieros únicamente en la categoría de pasivos financieros a costos amortizados. Las características de los referidos instrumentos financieros se explican a continuación:

Activos financieros a costo amortizado

El Fideicomiso basada en su modelo de negocios mantiene sus activos financieros a costo amortizado como activo financiero principal, ya que busca la recuperación de sus flujos futuros en una fecha determinada, buscando el cobro de un principal más un interés sobre el capital si es que corresponde (flujos de efectivos contractuales).

(Expresados en dólares de E.U.A.)

Representados por inversiones a costo amortizado, los cuales son activos financieros no derivados que dan derecho a cobros fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado del estado de situación financiera.

Pasivos financieros a costo amortizado

Representados por cuentas por pagar proveedores, los cuales se clasifican a costo amortizado, excepto aquellos pasivos que se mantengan para negociar que se miden a valor razonable con cambios en resultados. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado del estado de situación financiera.

2.5.2 Reconocimiento y medición inicial y posterior

Reconocimiento

El Fideicomiso reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se comprometen a comprar o vender el activo o cancelar el pasivo.

Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no sea designado como de "valor razonable con cambios en resultados". Con posterioridad al reconocimiento inicial el Fideicomiso valoriza los mismos como se describe a continuación:

Medición posterior

Activos financieros a costo amortizado

Inversiones

Las inversiones se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo. Los intereses generados se reconocen previamente en el estado de situación financiera en pasivos hasta cumplir su punto de equilibrio, y en lo posterior al estado de resultados.

Pasivos financieros a costo amortizado

Cuentas por pagar proveedores

Son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, sin embargo, se ha considerado como solución practica determinar el valor nominal equivalente al costo amortizado si dichos créditos no son superiores a 12 meses.

(Expresados en dólares de E.U.A.)

2.5.3 Deterioro de activos financieros

El Fideicomiso evalúa con previsión las pérdidas crediticias esperadas asociadas a sus activos contabilizados al costo amortizado y a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. La metodología de deterioro aplicada depende de si ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito en base a la experiencia de la Administración. NIIF 9, solo para cuentas por cobrar comerciales, permite aplicar el enfoque simplificado, que requiere que las pérdidas esperadas de por vida sean reconocidas desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado se presentan en el estado de situación financiera como una estimación y se ajusta el valor libro del instrumento por las pérdidas crediticias esperadas, si es que hubiese. El Fideicomiso evalúa en cada cierre si un activo financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y, dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro, se reconoce en el estado de resultados integrales la reversión de la pérdida previamente reconocida.

2.5.4 Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se elimina cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o si el Fideicomiso transfiere el activo a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones del Fideicomiso especificadas en el contrato se han liquidado.

2.6 Inventarios en construcción

La propiedad del Fideicomiso se encuentra registrado inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo histórico, más los costos directamente relacionados para su puesta en condiciones de construcción.

Las construcciones en curso corresponden a los costos directos como levantamiento de estructuras, equipamiento, evacuación y movimiento de tierra, instalaciones eléctricas y sanitarias, etc. Los costos indirectos incluyen los honorarios de Gerencia técnica y Administrativa del proyecto y del Constructor. Cuando se termina la construcción estos son transferidos a inventarios terminados.

2.7 Comisiones por venta de inmuebles

De acuerdo con NIIF 15, los costos directamente relacionados con contratos con clientes, como las comisiones por ventas, deben ser reconocidos con un activo y no a resultados, los cuales serán devengados en función de las ventas de inmuebles.

2.8 Anticipos de clientes

(Expresados en dólares de E.U.A.)

Corresponde al efectivo recibido de los promitentes compradores, en los valores y condiciones establecidas en las reservas o promesas de compraventa, los cuales serán liquidados cuando se efectúen las ventas de los inmuebles. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

2.9 Impuesto a la renta

El impuesto a la ganancia comprende el impuesto a la renta corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado del resultado integral, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

- (i) <u>Impuesto a la renta corriente:</u> La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables o en función de su composición accionarial, y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.
- (ii) Impuesto a la renta diferido: El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores en los estados financieros preparados bajo NIIF. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se cancele.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

2.10 Patrimonio del Fideicomiso

Corresponde a los Aportes Patrimoniales efectuados por los Constituyentes iniciales, los cuales serán restituidos en la liquidación del Fideicomiso. De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera, los aportes que deben ser reconocidos como patrimonio en los estados financieros corresponden a los activos aportados por el Constituyente siempre y cuando no exista la obligación contractual de restituir los activos recibidos del Constituyente, sino hasta cuando se realice la liquidación del Fideicomiso.

2.11 Costos y gastos

(Expresados en dólares de E.U.A.)

Los costos y gastos se registran al costo, estos se reconocen a medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se debe realizar el pago de acuerdo con los lineamientos de la base contable de acumulación (devengo) en la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgos financieros

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos del Fideicomiso se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Fideicomiso, además, se encamina a que las actividades con riesgo financiero del Fideicomiso estén sujetas a políticas y procedimientos de identificación, medición y control, efectuadas a través de la Administradora del Fideicomiso.

(a) Riesgo de mercado, por tasas de interés

Debido a que el Fideicomiso no registra pasivos que generen intereses a tasas variables no está expuesta al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo.

(b) Riesgo de crédito

El Riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra por incumplir una obligación, y se origina únicamente por las cuentas por cobrar, cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias.

El Fideicomiso presenta saldos en el Banco Bolivariano, cuya institución presenta calificación de riesgos triple AAA/AAA-, por lo cual, el riesgo de crédito es bajo con relación a posibles pérdidas de recuperación.

(c) Riesgo de precio y concentración

Este Riesgo se encuentra relacionado con el precio, el cual está influido por variables, como el índice de precios de la construcción (IPCO) correlacionado con la inflación que afectaría al consumo de los hogares del país para el sector inmobiliario y a los materiales relacionados con la construcción.

El Fideicomiso evalúa constante los precios de los costos de construcción y los de venta de inmuebles, para evitar pérdidas o márgenes reducidos de ganancia.

(d) Riesgo de liquidez

(Expresados en dólares de E.U.A.)

Este riesgo incluye la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda generar suficiente liquidez para cubrir todas sus obligaciones (proveedores) o que el costo de obtener liquidez sea dado bajo condiciones desventajosas.

El Fideicomiso prepara flujos de caja mensualmente, lo cual con negociaciones con proveedores se prevé saldos positivos para un adecuado cumplimiento de las obligaciones corrientes.

4. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de estados financieros requiere que la Administradora del Fideicomiso realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Administradora del Fideicomiso se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones. Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados del Fideicomiso y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administradora.

Al 31 de diciembre del 2023, el Fideicomiso no ha requerido estimaciones contables. Los principales criterios contables constan en la Nota 2.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

5.1 Categorías de instrumentos financieros

| | 2023 |
|--|---------|
| Activos financieros al costo amortizado | |
| Efectivo (Nota 6) | 405.600 |
| Inversiones al costo amortizado (Nota 7) | 302.625 |
| Total activos financieros al coto amortizado | 708.225 |
| | |
| Pasivo financiero al costo amortizado | |
| Cuentas por pagar proveedores (Nota 11) | 33.322 |
| Total pasivos financieros al coto amortizado | 33.322 |

5.2 Valor razonable de instrumentos financieros

Para fines de determinar el valor razonable de un activo o pasivo financiero puede aplicarse algunas de las siguientes jerarquías de medición:

- Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya que sea directamente (precios), o indirectamente (que se deriven de precios) (nivel 2).

(Expresados en dólares de E.U.A.)

 Información sobre el activo o pasivo que no se basa en data que se pueda confirmar en el mercado (información no observable) (nivel 3).

Al 31 de diciembre del 2023, el Fideicomiso no presenta elementos en lo estados financieros medidos a valor razonable de acuerdo a la jerarquía del párrafo anterior.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

| Composición | <u>2023</u> |
|---|--------------------|
| Bancos (a) Inversiones a costo amortizado (b) | 405.600 302.625 |
| | 708.225 |

- (a) Corresponde a efectivo de libre disponibilidad en el Banco Bolivariano.
- (b) Ver Nota 7

7. INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO

| Composición por tipo de inversión | Tasa de Rendimiento | Plazo en meses | <u>Saldos</u> |
|-----------------------------------|---------------------|----------------|---------------|
| Inversiones con vencimiento | <u>2023</u> | <u>2023</u> | <u>2023</u> |
| | | | |
| Menores a 3 meses | | | |
| Banco Bolivariano C.A. | 7,20% | 3 | 300.000 |
| Intereses por cobrar | - | - | 2.625 |
| | | | 302.625 |

8. CUENTAS POR COBRAR

| <u>Composición</u> | <u>2023</u> |
|----------------------------|-------------|
| Inversiones por cobrar (a) | 251.701 |
| Anticipos a proveedores | 50.000 |
| | 301.701 |

(a) Corresponde a certificado de depósito con el Banco Bolivariano por US\$ 251.701 con una tasa de interés del 7%, con un plazo de vencimiento diciembre 2023.

9. INVENTARIO EN CONSTRUCCION

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| Composición | <u>2023</u> |
|---|--|
| Terreno (a) Impuestos, municipales Administracion Fiduciaria Impuesto al valor agregado | 2.451.987 26.422 10.160 4.390 |
| | 2.492.959 |

Corresponde aportará del Constituyente Missanella S.A., según escritura de constitución, los lotes de terreno números Cuatro y Seis ubicados en el sector Punta Barandúa, cantón y provincia de Santa Elena.

10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Con fecha 17 de noviembre de 2023, el Sr. Martin Mora y el Fideicomiso suscribieron una escritura pública de dación en pago, en el cual el cliente entrega como parte de pago del inmueble prometido en venta un camión del año 2021 por US\$ 16.990, camión que se encuentra en uso del constructor del proyecto.

11. CUENTAS POR PAGAR

| Composición | <u>2023</u> |
|--|-------------|
| Promitentes Compradores (a) | 1.016.604 |
| Proveedores | 33.322 |
| | 1.049.926 |
| (-) Porción a largo plazo, Promitentes Compradores | (1.016.604) |
| | 33.322 |

Corresponde a los valores recibidos por las reservas de los Promitentes Compradores de las unidades inmobiliarias del proyecto inmobiliario, en función a los contratos de promesa de compraventa firmados por los clientes, e incluye el efecto del costo del dinero en el tiempo, el cual es registrado contra los costos de construcción.

IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

(a) Conciliación tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, el Fideicomiso no ha sido fiscalizada por las autoridades tributarias.

(b) Composición del impuesto a las ganancias

(Expresados en dólares de E.U.A.)

| <u>Composición</u> | <u>2023</u> |
|------------------------|-------------|
| Impuesto corriente (i) | 1.774 |

(i) Corresponde a la determinación del impuesto causado, como sigue:

| | <u>2023</u> |
|--|-------------|
| Resultado antes de impuesto a la renta | 8.065 |
| Base imponible de impuesto a la renta | 8.065 |
| Tasa de impuesto a la renta | 22% |
| Impuesto a la renta causado | 1.774 |

(c) Impuesto a la renta por pagar

La determinación del impuesto a la renta por pagar del 2023, fue como sigue:

| | <u>2023</u> |
|---|-------------|
| Impuesto a la renta causado | 1.774 |
| Menos: | |
| Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta | (103) |
| Saldo a pagar del Fideicomiso | 1.671 |

(d) Otros asuntos – Reformas Tributarias

El 20 de diciembre de 2023, en el Suplemento del Registro Oficial N°461, se publicó la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo", la cual, entre sus principales consideraciones están:

Impuesto a la Renta:

- Residencia fiscal temporal (120 días en un periodo, por un lapso de hasta 5 años), cuyos requisitos entre los cuales es ejecutar inversión mínima por US\$150.000 (por lo menos 5 años de permanencia) o ingresos mensuales (afiliado IESS) de US\$2.510, LRTI.
- Exonerar empresas nuevas que operan en Zona Franca bajo el COPCI por 5 años con tarifa de impuesto a la renta del 0%, y desde el sexto año con tarifa del 15%, LRTI.
- Exonerar por 10 años del impuesto a la renta por inversiones nuevas enfocadas a energía renovable no convencionales e industrialización de gases natural y asociado en Ecuador, basados en el COPCI, LRTI.
- Exonerar por 7 años del impuesto a la renta por inversiones nuevas enfocadas a Turismo en Ecuador, basados en el COPCI, con inversión mínima de US\$100.000 y de esto 10% debe ser a Turismo rural, LRTI

(Expresados en dólares de E.U.A.)

- Para ingresos exentos por inversiones mayores a 180 días (hasta 2023, por cuanto para 2024 será de 360 días o más), excluye la limitante de deudas con tarjetas de crédito para aplicar dicha excepción, LRTI.
- Deducción adicional del 50%, por contratar trabajadores con edad entre 18 a 29 años, así como obligados a pagar pensión alimenticia, LRTI
- Deducción adicional del 75%, por contratar trabajadores con edad entre 18 a 29 años graduados o egresados de Universidades púbicas o Institutos superiores o similares de artes y otros considerandos, LRTI.
- Deducción adicional del 75%, por contratar personas para sector construcción y agricultura, LRTI.
- Deducción adicional del 75%, por contratar trabajadores que hayan cumplido con una pena privativa de la libertad superior a un año, o a sus cónyuges, y del 50% sino tienen sentencia, LRTI.
- Se modifica la depreciación, los gastos de arrendamiento mercantil o leasing de acuerdo con la técnica contable, intereses pagados en la adquisición y tributos a la propiedad, serán deducibles sin el valor no supera los US\$35.000, LRTI.
- Las personas naturales que tenga más de dos proyectos no gozaran de la "venta ocasional de inmuebles destinados a la vivienda por personas naturales", LRTI
- Se modifica los gastos de publicidad, para productos ultra procesado no serán deducibles, en el caso de comercializadores serán de manera proporcional según calculo que debe ser incluido en la reforma al RALRTI, y serán deducibles en un 150% adicional en el caso de publicidad a deportistas o sus programas (estudiantes de bajo recursos, o instituciones sin fines de lucros especificas), LRTI.
- Se modifica para las personas naturales con o a cargo de personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas, el monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: i) los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal y, ii) el valor de la canasta familiar básica multiplicado por cien (100), LRTI.
- Se elimino los casos que aplicaban exoneración del régimen de precios de transferencia, LRTI.
- Estabilidad tributaria, por 5 años y con un incremento de tarifa en 2 puntos porcentuales, y para esto debe cumplir con la TIE del sector determinado, LRTI.
- Grandes Contribuyentes, no estarán sujetos de retención de impuesto a la renta por ningún agente, excepto por contratistas de hidrocarburos, entidades gobierno central, gobiernos autónomos descentralizados, y las entidades de la seguridad social; sin embargo, deben efectuar una auto retención sobre sus ingresos del mes cuyo porcentaje será establecido por resolución, en base a su TIE, LRTI.
- Los Contribuyentes que se dediquen a la producción y/o comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada, deben efectuar una auto retención de hasta el 10% por transacción, LRTI.
- Tratamiento a "CFC Compañía Foránea Controlada", la cual comprende a sociedades no residentes o establecimiento permanente no domiciliado en Ecuador, o tenga un beneficiario final residente en Ecuador con participación igual o mayor al 25%, o tenga tasa efectiva de impuesto a la renta inferior al 60%, LRTI.

(Expresados en dólares de E.U.A.)

- Se modifica requiriendo la bancarización pasa de US\$1.000 a US\$500 por transacción, LRTI
- Se modifica la Norma tributaria y se establece una tabla progresiva de impuesto a la renta para RIMPE negocios populares, LRTI.
- Se modifica y se requiere retener Renta e IVA en compras de bienes o servicios a sociedades o personas naturales definidas como RIMPE, indistintamente de la forma de pago, LRTI

Sanciones:

- Se modifica la norma tributaria incrementando la sanción por sanción por ocultamiento patrimonial que ahora equivale al 2% del valor total de los activos y/o ingresos no declarados por cada mes de atraso, sin superar el 10% máximo sobre la misma variable, inclusive los del exterior de manera directa o indirecta, LRTI.
- Se modifica la sanción hasta por 10 remuneraciones básicas por no entregar de información en los plazos, LRTI.
- Se modifica la sanción por no entregar comprobantes de venta es de 1 a 30 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, LRTI.
- Se agrega en la Ley permitiendo se puedan hacer pagos durante el proceso de determinación o desde a notificación de la comunicación de diferencias, y en caso de que el Contribuyente acepte y pague la obligación en 7 días, se remitirán el 75% de intereses y multas, sin recargos CT.

Impuesto a la Salida de Divisas:

- Se aclara que el capital de crédito otorgados del exterior mayor a 180 días esta exonerado de ISD inclusive si la tasa excede la del Banco Central.
- Se modifica en lo referente a los pagos por rendimientos financieros provenientes de inversiones en mercados de valores o fondos administrados o colectivos, sean a renta fija o variable.

Impuesto al Valor Agregado:

- Se incorpora que el IVA (adquisiciones de bienes o servicios) proyectos inmobiliarios, será devuelto en un tiempo no mayor a 90 días a través de notas de crédito, LRTI.
- El IVA pagado en servicios de renting, arrendamiento mercantil o leasing por vehículos 100% eléctricos u otros con cero emisiones destinado para transporte público, comercial y de cuenta propia, será devuelto en un tiempo no mayor a 90 días a través de notas de crédito, LRTI.
- Las importaciones sin IVA para los sujetos pasivos calificados como usuarios operadores o usuarios de Zonas Francas, LRTI.

Reformas a otros cuerpos normativos:

- COPCI: Sobre concepto de inversión nueva, contenido de los contratos de inversión, entre otros temas.
- COPCI: La base para derechos arancelarios es el valor aduana incluido flete.

(Expresados en dólares de E.U.A.)

- COPCI: Modificación al capítulo de Zona Francas.
- Régimen Asociación Publico-Privadas: Se crea Régimen para atraer inversiones.

Disposiciones Transitorias:

- RIMPE: Se condona valores pendientes de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022 a contribuyentes RIMPE negocio popular (no se debe hacer declaración).
- Remisiones: Se dispone condonación de revisados del RISE, impuesto a la propiedad de vehículos motorizados, ambiental, a la contaminación vehicular y al 1% a la compraventa de vehículos usados del periodo 2023.
- Remisiones: Se dispone remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones tributarias o fiscales internas, conforme resolución del SRI (las que se generen posterior a esta ley, no entran a remisión), el pago debe realizarse hasta 150 días contados a partir de esta ley (no aplica pagos parciales). Además, existe posibilidad de remisión ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pero si estará disponible remisión ante la ANT y por los créditos educativos
- Contratos de Inversión: Quienes justifiquen con existencia de razones de naturaleza económica y sea aprobado por el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, procederá la solicitud de reforma para ampliar cronograma de ejecución de inversiones, así como el incremento del monto de inversión estipulado en contratos de acuerdo con la "Ley para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal".

Otras Reformas de Interés:

- ISD: Decreto ejecutivo No. 98 del 29 de diciembre del 2023, establece congelar la tarifa del 3.5% de ISD hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios: Mediante Registro Oficial No. 467 en su segundo suplemento de fecha 29 de diciembre del 2023, los Grandes Contribuyentes deben incluir dentro de los comprobantes la leyenda "Gran Contribuyente" y el número de resolución.
- Ministerio del Trabajo: Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-175 de fecha 15 de diciembre del 2023, se establece el salario básico en US\$460.

El Fideicomiso ha analizado los efectos de los cambios anotados y lo ha puesto en práctica en caso de ser necesario.

13. GASTOS ADMINSTRATIVOS

| Composición: | <u>2023</u> |
|-----------------------------|-------------|
| Promoción y publicidad | 1.187 |
| Impuestos, tasas y permisos | 154 |
| Otros | 96 |
| | 1.437 |

(Expresados en dólares de E.U.A.)

14. CONTRATOS

Entre los principales contratos tenemos:

- Construcción y edificación con la compañía Traverso & Perez Construcciones C.A. Tecepe, las partes contratantes de mutuo acuerdo han acordado un 9% mas Iva, como honorarios correspondientes a la dirección técnica y administración de la obra. Dicho honorario se comenzará a pagar a partir del inicio de las obras preliminares en el sitio, y terminará un mes después de terminada la última edificación, el 4 de diciembre de 2023.
- Contrato de obra material con la compañía Equipos y Rentas Equirent S.A., por US\$102.910 por los servicios y por la adquisición de los bienes muebles contratados, conforme a la cotización presentada por El Contratista y aprobada por La Contratante, el 14 de diciembre de 2023.

15. EVENTOS SUBSECUENTES

- Estado de excepción por conflicto interno

Mediante Decretos Ejecutivo No. 110 de 08 de enero de 2024 y No. 111 de 09 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y por existencia de conflicto armado interno, de acuerdo con el artículo 164 de la Constitución de la República. El estado excepción tendrá vigencia de 60 días, es decir hasta el 08 de marzo de 2024. Con respecto a la libertad de tránsito, se dispone lo siguiente: "Libertad de tránsito – se prohíbe la circulación de las personas todos los días desde las 23h00 a las 05h00, con las siguientes excepciones: servicios de salud públicos y privados, seguridad privada, atención de emergencias, personas del sector exportador, de la cadena logística, del transporte de carga, trabajadores de compañías que operen durante la noche, personas que se dirigen desde o a aeropuertos, abogados, periodistas, servicios públicos y sectores estratégicos, personas en ejercicio de actividades económicas que abastezcan una cadena productiva, entre otros".

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 193 del 7 de marzo del 2024, se renovó por treinta días adicionales, la declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y por conflicto armado interno.

Reformas tributarias 2024

Mediante Registro Oficial No. 516 del 12 de marzo del 2024, se publica la "Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica", con las siguientes reformas tributarias:

 Se establece nueva tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% al 13%, siendo esta última modificada mediante Decreto Ejecutivo para llegar hasta la tarifa del 15%;

(Expresados en dólares de E.U.A.)

- Se establece la tarifa del 5% de IVA en la compra de materiales de construcción;
- Todas las Sociedades definidas en el Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno que hayan generado utilidad gravable en el 2022, excepto micro y pequeñas empresas, en base a dicha utilidad deben cancelar en marzo del 2024 y 2025 el 3,25% como contribución para financiar la defensa en el conflicto interno;
- Los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito deben cancelar hasta mayo del 2024 una contribución entre el 5% al 25% en base a su utilidad gravada del periodo 2023 para financiar la defensa en el conflicto interno; y,
- Se establece la tarifa del 5% por salida de divisas.

A excepto de lo antes mencionado, entre el 31 de diciembre del 2023 y la fecha de preparación de estos estados financieros, no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, que no se hayan revelado en los mismos y que ameriten una mayor exposición.

Ab. Rafael Sandoval Vela Representante Legal Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa Ec. Karyna Ampuero Ávila Contadora General Fideicomiso Mercantil Almar Barandúa